



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-015-2011-00725-00
Demandante:	MARIA PATRICIA URIBE ECHEVERRI
Demandado:	PROMOTORA DE VIVIENDA CAMILO C.S.A.S.
Asunto:	Conocimiento
Auto de S N°:	1446V (989) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, el escrito allegado por la Cámara de Comercio de la Ciudad mediante el cual comunica que la medida de desembargo comunicada mediante oficio N°2697 del 22 de noviembre de 2019 fue debidamente inscrita, y asimismo, se efectuó el registro del embargo para el proceso ejecutivo instaurado ante el Juzgado Tercero Civil Municipal del Envigado.

En igual sentido, se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Titiribí-Antioquia mediante el cual informa que respecto de la solicitud de inscripción de cancelación de Embargo y de Inscripción del embargo ejecutivo, el interesado debe acercarse a la mencionada oficina para cancelar el valor de \$254.000 y que cuenta con dos meses contados a partir de la radicación del documento para tal fin.

De otro lado, se observa que a través del correo electrónico de esta Dependencia fue atendida su solicitud allegada por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO. Lo anterior para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4859f20578fa6aed77804658ff03a805f94321fe1f752e36b1bf1e6213087ecb

Documento generado en 29/06/2021 12:14:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**